

*RESOLUCION de 23 de marzo de 2005, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 22 de marzo de 2005.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 22 de marzo de 2005:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 13.155.000 euros.  
Pagarés a seis (6) meses: 9.000.000 euros.  
Pagarés a nueve (9) meses: 11.750.000 euros.  
Pagarés a doce (12) meses: 1.750.000 euros.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,460.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,855.  
Pagarés a nueve (9) meses: 98,270.  
Pagarés a doce (12) meses: 97,630.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2,124%.  
Pagarés a seis (6) meses: 2,194%.  
Pagarés a nueve (9) meses: 2,255%.  
Pagarés a doce (12) meses: 2,348%.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,465.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,856.  
Pagarés a nueve (9) meses: 98,270.  
Pagarés a doce (12) meses: 97,630.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 23 de marzo de 2005.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 14 de abril de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 610/2004, Negociado: L, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, comunicando la interposición del procedimiento abreviado 610/2004 interpuesto por doña Rosario Ruiz Serrano de la Espada, contra la Resolución de fecha 7 de julio de 2004 de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía

en Sevilla y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de abril de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 15 de marzo de 2005, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Andújar (Jaén). (PP. 1212/2005).*

Con fecha 15 de marzo de 2005, se ha dictado por la Dirección General de Transportes Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación en la explotación de la Estación de Autobuses de Andújar, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de dicha localidad en sesión ordinaria de 24 de febrero de 2005, que a continuación se exponen, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas en su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto	Tarifas máximas
I. Por entrada o salida de un autobús con viajeros, al finalizar o iniciar viaje. Los vehículos en tránsito (entrada y salida) sólo abonarán uno de estos conceptos:	
a) Con recorrido menor de 30 km	0,55 euros
b) Con recorrido entre 30 y 90 km	0,60 euros
c) Con recorrido mayor de 90 km	1,09 euros
II. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la estación:	
a) Por recorrido menor de 30 km	0,06 euros
b) Por recorrido entre 30 y 90 km	0,10 euros
c) Por recorrido mayor de 90 km	0,11 euros

Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables aquellos viajeros que se encuentren en tránsito.

Su percepción por las empresas transportistas deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete, en el que se hará constar el concepto Servicio de Estación de Autobuses con su correspondiente tarifa, con independencia de la del servicio regular.

Concepto	Tarifas máximas
III. Por utilización de los servicios de consigna:	
a) Depósito de equipaje por día o fracción	0,32 euros
IV. Facturación de equipajes (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía):	
a) Por cada maleta o bulto	0,37 euros
V. Por alquiler de la zona de taquillas:	
a) Alquiler mensual por cada taquilla	59,96 euros
Los servicios de electricidad y análogos serán por cuenta del usuario.	
VI. Servicio de aparcamiento de autobuses:	
a) De 8 a 22 horas	1,45 euros
b) De 22 a 8 horas	2,17 euros
Segundo. Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.	

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Andújar entrarán en vigor el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.»

Sevilla, 15 de marzo de 2005.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente PTO 01/04, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias Sector SA-3 de planeamiento del municipio de Viator (Almería), promovido por el Ayuntamiento a instancia de Casur, S.C.A.*

#### RESOLUCION

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2004, ha examinado el expediente PTO 01/04 sobre Modificación de Normas Subsidiarias Sector SA-3 del municipio de Viator (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento (a instancia de Casur, S.C.A.) resultando del mismo los siguientes

#### HECHOS

I. Objeto y descripción. El objeto de la modificación es la reclasificación de 66.323 m<sup>2</sup> de suelo urbanizable sectorizado pertenecientes al sector denominado Alto de la Majada-3 (AM-3) como suelo urbano no consolidado, conformando una unidad de ejecución denominada UE M3.

Las determinaciones del sector son:

	NN.SS. vigentes		Propuesta modificación NN.SS.	
	Sector AM-3		Sector AM-3	UE-M3
Superficie	37,82 ha		31,18 ha	6,63 ha
Desarrollo	Plan parcial y proyecto de urbanización		Plan parcial y proyecto de urbanización	Proyecto de urbanización
Sistema de actuación	Compensación		Compensación	Compensación
Uso predominante	Industrial compatible		Industrial compatible	Industrial compatible
Aprovechamiento medio	0,65		0,65	0,5 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
Altura máxima	12 m/3 plantas		12 m/3 plantas	3 plantas (10,00 m)
Cesiones	Reglamento de Planeamiento		Reglamento de Planeamiento	Reglamento de Planeamiento y LOUA

Las Normas Subsidiarias establecen como condiciones de este sector y de otros colindantes el deber de encauzar la margen izquierda de la rambla de Terreras, el retranqueo de 25,00 m respecto a la línea del término municipal así como establecer un vial de gran capacidad paralelo a la autovía E-15. Este vial está clasificado como sistema general con la denominación núm. 10 Camino Rambla Sartenes. 6633\*.14.

Las cargas referentes al encauzamiento y el vial se mantienen pero asociadas al desarrollo de los sectores que estén afectados directamente.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia y procedimiento.

La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbánica de Andalucía (BOJA núm. 154 del 31.12.02), regula en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento. Al afectar la presente innovación a la ordenación estructural, corresponde la aprobación definitiva a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, conforme